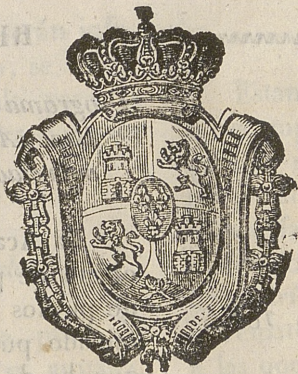


Núm. 53.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 3 de Mayo de 1853.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 81.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

A LOS HABITANTES DE ESTA PROVINCIA.

Constituido en el deber de vigilar por el aumento de las rentas públicas, siempre he procurado conseguir tan interesante objeto con celo y lealtad, sin otro estímulo que el propio pundonor y el convencimiento de que al obrar así cumplía una de las mas preferentes obligaciones anejas al destino para el que S. M. la REINA tuvo á bien nombrarme. El Real decreto de 22 de Abril de este año establece un premio para los empleados públicos que cooperen á aquel aumento, y entre ellos figura el Gobernador de la provincia en la escala que allí se marca. Reconocido á este rasgo de generosidad con que S. M. la REINA se propone recompensar el celo de los buenos empleados que con tan escasos sueldos se ven en la precision de hacer frente á sus necesidades privadas y á las muchas vicisitudes propias de sus destinos respectivos; por lo que hace á mi, suficientemente recompensado, y con vivos deseos de hacer fecundo mi celo y mi buena voluntad en todo lo que concierne al buen servicio público sin necesidad de otros estímulos ni recompensas, renuncio desde ahora en favor de los Establecimientos provinciales de Beneficencia las cantidades que por el indicado concepto me correspondan, altamente remunerado si los ingresos que con tal motivo ha de tener la Beneficencia reciben acrecentamiento al paso que le experimentan los generales del Estado.

Lo que he dispuesto publicar en este Periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia tan interesados en todo cuanto concierne á dichos Establecimientos, y para que asimismo llegue á noticia de los funcionarios que intervienen en su administracion. Valladolid 2 de Mayo de 1853.=Francisco del Busto.

Real orden para que los Ayuntamientos que conserven en su poder Cartas de pago de suministros, las presenten á la Junta de examen y reconocimiento de la Deuda atrasada del Tesoro procedente del material.

*Ministerio de la Gobernacion.*

Con fecha de hoy se comunica al Gobernador de la provincia de Córdoba por este Ministerio la siguiente Real orden que expidió el de Hacienda en 10 de Marzo próximo pasado:

„Enterada la REINA de la comunicacion dirigida por V. E. de Real orden á este Ministerio con fecha 4 de Noviembre último, para que se determine el medio de reintegrar al Ayuntamiento de Montilla, provincia de Córdoba, y otros que se hallan en el mismo caso, del importe de varios suministros facilitados en el año de 1843 á la Milicia nacional movilizada, se ha servido S. M. resolver, de conformidad con lo propuesto por la Junta de Directores de Hacienda pública, que dicho Ayuntamiento y los demás que como él conservan en su poder cartas de pago por suministros de aquella clase ó por otro cualquiera servicio, y debieron presentarlas en las Oficinas de Hacienda en virtud de los llamamientos hechos por Real decreto de 7 de Enero de 1848 y otras disposiciones, lo verifiquen en la Junta de examen y reconocimiento de la Deuda atrasada del Tesoro procedente del material, ó en sus dependencias de las provincias, las cuales en vista de los documentos acordarán lo que corresponda segun la ley de 3 de Agosto de 1851 y Reales órdenes y disposiciones dictadas para su ejecucion, aplicando á los créditos mencionados, caso de que proceda, la prescripcion que la misma ley establece.

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1853.=El Subsecretario, Francisco de Cárdenas.=Señor Gobernador de la provincia de.....



## ANUNCIOS OFICIALES.

## REAL ACADEMIA DE CIENCIAS.

*Programa para la adjudicacion de premios en 1854.*

Artículo 1.º La Academia de ciencias abre concurso público para adjudicar un premio al autor de la memoria que desempeñe satisfactoriamente á juicio de la misma Academia, el tema siguiente.

«Examinar el fenómeno de la fermentacion alcoholica del zumo de la uva, y circunstancias en que debe efectuarse para la mejor calidad y mayor conservacion de los líquidos resultantes, con particular aplicacion á España.»

2.º Se adjudicará tambien un *accessit* al autor de la memoria cuyo mérito se acerque mas al de la primera.

3.º El premio consistirá en 6,000 rs. vn. y una medalla de oro.

4.º El *accessit* consistirá en una medalla de oro enteramente igual á la del premio.

5.º El concurso quedará abierto desde el dia de la publicacion de este programa en la GACETA de Madrid, y cerrado en 1.º de Mayo de 1854, hasta cuyo dia se recibirán en la Secretaría de la Academia todas las memorias que se presenten.

6.º Podrán optar al premio y al *accessit* todos los que presenten memorias segun las condiciones aquí establecidas, sean nacionales ó extrangeros, excepto los individuos numerarios de esta corporacion.

7.º Las memorias habrán de estar escritas en castellano ó latin.

8.º Estas memorias se presentarán en pliegos cerrados, sin firma ni indicacion del autor, llevando por encabezamiento el lema que juzgue conveniente adoptar; y á este pliego acompañará otro tambien cerrado, en cuyo sobre esté escrito el mismo lema de la Memoria, y dentro el nombre del autor y lugar de su residencia.

9.º Ambos pliegos se pondrán en manos del secretario general de la Academia, quien dará recibo expresando el lema que los distingue.

10. Designadas las memorias merecedoras del premio y del *accessit*, se abrirán acto continuo los pliegos que tengan los mismos lemas que ellas, para conocer los nombres de sus autores. El presidente los proclamará, quemándose en seguida los pliegos que encierran los demás nombres.

11. En la sesion pública del mes de Noviembre de 1854 se leerá el acuerdo de la Academia por el cual se adjudiquen el premio y el *accessit*, que recibirán los agraciados de manos del presidente. Si no se hallasen en Madrid podrán delegar persona que los reciba en su nombre.

12. No se devolverán las memorias originales á sus autores, los cuales sin embargo pueden sacar una copia de ellas.

Madrid 28 de Marzo de 1853. — El secretario perpetuo, Mariano Lorente.

*Nota.* La Academia celebra sus sesiones y tiene su secretaría en la calle de Atocha, edificio donde se halla el Ministerio de Fomento.

*Programa del concurso á los premios que adjudicará la Real Academia de la Historia en 1854 y en 1855, anunciado en su Junta pública de 24 de Abril de 1853.*

La Academia, en cumplimiento de sus estatutos y con objeto de promover los estudios históricos y la ilustracion de puntos importantes de la historia nacional ha determinado publicar desde ahora el programa de los premios que ha de adjudicar en 1854 y en 1855, anticipando el de este último año á fin de dar mayor término en asunto que lo requiere. En su consecuencia, ha acordado y publica los dos siguientes:

1.º — *Para el concurso de 1854.*

«Exámen de los sucesos y circunstancias que motivaron el *compromiso de Caspe* y juicio critico de este acontecimiento y de sus consecuencias en Aragon y en Castilla.»

Se admitirán memorias hasta el 24 de Enero, y se hará la adjudicacion solemne en el mes de Abril.

2.º — *Para el concurso de 1855.*

«Juicio critico del *feudalismo en España* y de su influencia en el estado social y político de la nacion.»

El plazo para remitir las memorias será hasta el 24 de Octubre de 1854, y la adjudicacion solemne se verificará en Abril de 1855.

Los premios que la Academia adjudicará á las dos memorias que á su juicio lo merecieren; consistirán: el del primer asunto en una medalla de oro, 4000 rs. vn. en dinero y 300 ejemplares de la obra premiada: el del segundo en igual medalla y número de ejemplares y 8000 rs. vn. en dinero.

Se reserva la Academia conceder *accessit* en uno y otro asunto si considerase haber lugar á ello. Consistirá éste en su misma declaracion y en la impresion de la obra, de la cual se entregarán tambien al autor 300 ejemplares.

Las memorias para optar á los premios deberán ser remitidas, dentro de los respectivos plazos, al Secretario de la Academia, acompañando á ellas un pliego cerrado en que conste el nombre del autor y el lugar de su residencia, y que esté señalado en la cubierta con el lema que cada uno adopte para distinguir su obra. Declarados los premios, se abrirán solamente los pliegos correspondientes á las memorias premiadas, inutilizandose los demás en la junta pública en que se haga la adjudicacion solemne.

Los académicos de número no pueden aspirar á los premios.

Madrid 24 de Abril de 1853. — Por acuerdo de la Academia, Pedro Sabau, Secretario.

*El Intendente militar graduado, Secretario de S. M. é Inspector de Provisiones en este distrito.*

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de las leñas necesarias para el consumo de los hornos del Pan de la Factoría de provisiones de esta Plaza, se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en dicho servicio, acudan á la citada Factoría, establecida en el ex-Convento de S. Agustin, en la cual tendrá lugar la subasta y remate que se abrirá á las once del dia 8 del próximo Mayo, bajo el pliego de condiciones que desde el dia de hoy queda de manifiesto en la expresada Factoría;



*Alcaldía constitucional de Portillo.*

debiendo advertirse que las proposiciones, que serán inferiores al precio que corran las leñas en la Plaza, se harán en pliegos cerrados antes de la hora señalada para la subasta. Valladolid 27 de Abril de 1853. = Francisco de Altolaguirre.

*Ayuntamiento constitucional de Villalon.*

Esta Corporacion ha acordado crear una plaza de Médico en esta villa con la dotacion de 7,000 rs. anuales, pagados por el Depositario de fondos Comunes por trimestres vencidos, y además se abouará 20 rs. por cada consulta que tuviere con otro facultativo por la parte interesada. La provision de esta plaza será el dia 29 de Mayo próximo, previa oposicion que tendrá lugar en esta villa el dia 26 del mismo mes ante dos Profesores que calificarán el mérito respectivo de cada uno de los aspirantes á dicha plaza, formando una terna de los mas aventajados para que el Ayuntamiento haga el nombramiento del que haya de ser agraciado.

Se anuncia al público á fin de que los Profesores que gusten obtenerla, dirijan sus solicitudes al Secretario de esta Corporacion, francas de porte; debiendo advertir es requisito indispensable el que los aspirantes han de tener al menos cuatro años de práctica. Villalon 19 de Abril de 1853. = El Presidente, Lorenzo de Torres Gil. = P. A. D. A. C., El Secretario, Luis Rubio.

*Alcaldía constitucional de Rodilana.*

El Ayuntamiento de la misma é igual número de individuos de que se compone mayores contribuyentes han acordado sacar en arrendamiento por espacio de ocho años, á contar desde el dia que se otorgue por el rematante la escritura de arriendo en favor de dicho Ayuntamiento, á saber:

Un local de frágua que es del Comun de vecinos de ella, sito en el casco de esta villa, lindante por el Cierzo con calle que vá al Barrio de los Lobos, Gallego y Ábrego con sitio solar de un lagar que fué de Alonso Perez, de esta vecindad, por el Solano confronta con la Cárcaba; tiene su centro de largo veinte y un pies y veinte de ancho, tasado en venta en 850 rs. y en renta 55.

Una tierra en este término y pago de los Llanos, de seiscientos treinta y cuatro estadales de diez y ocho palmos cada uno: linda por el Cierzo con sendero que de esta villa conduce á la de la Nava del Rey, por el Gallego con tierra de herederos de Leonardo Lopez, de esta vecindad, por el Ábrego con tierra de herederos de dicho Alonso Perez, y Solano con tierra de D. Dionisio Nieto, vecino de Valladolid.

Otra tierra en dicho término y pago de la Rosala, de doscientos noventa y un estadales de iguales palmos: linda por el Ábrego con camino titulado el Ancho, que conduce de Medina del Campo á La Seca, por el Solano con majuelo de Agustina Rodriguez, de esta vecindad, y otros notorios, tasada cada una obrada de dichas tierras á 300 rs. en venta, y á 20 rs. en renta cada un año.

Su remate se celebrará el dia 5 de Junio mas próximo y hora de once á doce de su mañana en el Pósito de esta villa, que sirve de Casa Consistorial, á toque de campana segun costumbre; bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento; y con el fin de convocar licitadores se fija este anuncio. Rodilana 20 de Abril de 1853. = Narciso Hernandez.

Estando autorizado el Ayuntamiento de esta villa para la recomposicion de la barbacana de las Escuelas nuevas y para la reparacion de la Casa y Sala Consistorial, cuyas obras están presupuestadas en 1,676 rs., bajo las condiciones facultativas y económicas que resultan del expediente formado al efecto y que están de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporacion, tiene acordado celebrar el remate de dichas obras en el dia 16 de Mayo próximo á las once de la mañana en las Salas Consistoriales de esta villa. Y para que llegue á noticia de los licitadores se pone el presente. Portillo 25 de Abril de 1853. = El Alcalde, Baldomero Pasalodos. = Policarpo Pasalodos, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Pedrajas de S. Esteban.*

Con aprobacion del Señor Gobernador de la provincia se subastan en renta por ocho años las suertes de tierras que pertenecientes á los Propios de esta villa se encuentran reducidas á cultivo, las cuales con la oportuna expresion del número que las distingue, pago en que radican, cabida en obradas y estadales y tasacion por suerte y renta anual, segun lo dispuesto en la condicion 3.<sup>a</sup> del pliego instruido al efecto, á continuacion se insertan.

Número de las suertes.	Pago en que están situadas.	Cabida en		Tasacion por suerte y renta.	
		Obradas	Estadas	Reales.	Mrs.
1.º	Santa Ana. . . . .	41	50	247	17
2.º	La Pulga. . . . .	44	100	311	17
3.º	Coto Toribio. . . . .	43	»	301	»
4.º	Camino de Remondo. . . . .	39	150	258	12
5.º	Id. de las Carretas. . . . .	46	100	325	17
6.º	Id. de Albarado. . . . .	43	150	284	12
7.º	Alamar. . . . .	42	50	274	21
8.º	Pariesteban. . . . .	41	150	292	7
9.º	Sendero del Redondo. . . . .	43	50	259	17
10.	Serrana. . . . .	40	100	324	»
11.	Pinillos. . . . .	46	150	327	7
12.	Morales. . . . .	48	150	316	29

Las personas que quisieren interesarse en la licitacion, acudan que se admitirán sus posturas siendo conformes al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento; advirtiendole que el remate tendrá efecto el dia 22 de Mayo próximo desde las nueve de su mañana en adelante en las Casas Consistoriales. Pedrajas de S. Esteban 21 de Abril de 1853. = El T. A. C. P., Juan Lozano. = Salustiano Muñoz y Giraldo, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Bolaños.*

En dicha villa está vacante la plaza de Barbero-Sangrador, cuya dotacion consiste en 12 cargas de trigo anuales que con corta diferencia de mas ó menos satisfacen los vecinos: su cobranza, desde el primer año de la admision, por el Agosto y en un solo plazo, la egecuta el Profesor mismo con repartimiento autorizado en forma para la exaccion individual de 6 celemines á los que se rasuren en sus casas y 2 á los que lo hagan en la de aquel. Los que deseen interesarse, dirigirán sus solicitudes, francas, al Señor Alcalde hasta el 12 de Junio próximo, pues el 13 está señalado para su provision. Se advierte que el agraciado entrará á servir el dia de S. Juan 24 del mismo Junio. Bolaños 25 de Abril de 1853. = Antonio Gil.



*Alcaldía constitucional de Velascálvaro.*

Se halla vacante la plaza de Cirujano romancista de este pueblo; la dotacion consiste en 90 fanegas de trigo bueno que pagan al Setiembre los vecinos, y además lo que saque en convenio particular con los vecinos de Fuentelapiedra, agregado á esta Municipalidad. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, á esta Alcaldía en el término de un mes. Velascálvaro 28 de Abril de 1853. = El A. C., Francisco Gutierrez.

*Alcaldía correjimiento de Medina del Campo.*

En el dia 24 del actual, y como á las dos de su tarde, desapareció de esta villa una pollina parda, clara, de 4 años, preñada, de bastante alzada. La persona que supiese su paradero se servirá avisar en la Secretaría de Ayuntamiento, que se la abonará los gastos que haya ocasionado. Medina del Campo 26 de Abril de 1853. = Ignacio de Aspe Alvarez.

*Juzgado de primera instancia de Leon.*

En la noche del 26 del corriente se fugaron con escalamiento de la Cárcel de Villadangos, Ramon Velmoré y Pedro García Quiñones, reos que por la Guardia Civil se conducian desde Astorga á esta Capital, á la que habian sido remitidos anteriormente por Cárcel segura por el Juzgado de Murias de Paredes, como procesados por causa de homicidio, en que parece están sentenciados en primera instancia á veinte años de cadena, y que fueron encaminados á Astorga para continuar con su Audiencia otro procedimiento pendiente.

En consecuencia ruego y encargo á todas las Autoridades y Justicias ordenen y procuren su captura por cuantos medios les sugiera su celo, y siendo habidos que se remitan con toda seguridad á disposicion del Señor Gobernador de esta provincia, á la del Juzgado de Murias ó á la de este Tribunal, pues así lo he acordado en la causa que instruyo por la fuga de dichos reos, cuyas señas y las de sus trages, segun las noticias que he podido adquirir, se estampan á continuacion. Leon 28 de Abril de 1853. = Manuel Angel Gonzalez. = Por mandado de su Señoría, Fausto de Nava.

*Señas de Ramon Velmoré, procedente de Asturias.* Estatura corta, como de 50 años, cara larga, patilla cana, color trigueño, chaqueta y pantalon pardo viejo, sombrero calañés viejo.

*Señas de Pedro García Quiñones.* Estatura alta, como de 28 años, cara redonda, sin barba ni patilla, nariz abultada, chaqueta y pantalon de su país, chaleco de tela, sombrero calañés: robusto, de buena figura.

*D. José María Cano, Secretario de S. M. con egercicio de Decretos, ex-Decano del Colegio de Abogados, primer Teniente Alcalde, Juez interino de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.*

Para satisfacer los créditos reclamados en el concurso de acreedores formado á los bienes de Doña María Antonia Arévalo, viuda, vecina que fué de esta Ciudad, se vende una casa sita en el casco de esta Ciudad y su calle de Santiago, señalada con el número 83, con su bodega y cubas, tasada la primera en la cantidad de 13,724 rs. de que se han de deducir las cargas á que esté afecta; y las últimas en la de 1,638; cuyo remate tendrá efecto en el dia 4 del próximo mes de Mayo á la hora de las doce de su mañana en una de las Salas Consistoriales. Lo que se hace notorio para conocimiento de las personas que tengan por conveniente interesarse en su adquisicion. Dado en Valladolid á 26 de Abril de 1853. = José María Cano. = Por mandado de su Señoría, Genaro Quintanilla.

*Comision investigadora de la Diócesis de Valladolid.*

Habiéndose establecido las oficinas de esta Comision en la calle de la Cárcaba núm. 18, cuarto principal, se anuncia al público para conocimiento de los que tengan que dirigirse á ellas sobre negocios que sean de su incumbencia. Valladolid 29 de Abril de 1853. = P. A. D. L. C, L. Pino, Secretario.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

A voluntad de su dueño se vende una casa, libre de toda carga, con habitaciones altas y bajas, jardin, pozo y demas oficinas necesarias, sita en el casco de esta Ciudad, Parroquia de la Magdalena, calle del Moral, núm. 5, próxima á la calle de Francos; se dará razon de su venta en la Escribanía de D. Pedro Caballero, plazuela de Santa Ana, núm. 8.

A voluntad de sus dueños, y previas las formalidades de derecho, se vende en pública subasta una casa libre de toda carga, sita en la plazuela de San Miguel de esta Ciudad, señalada con el núm. 15, tasada en la cantidad de 29,813 rs.; cuyo remate tendrá lugar el dia 11 del actual y hora de las doce en la Escribanía de D. Policarpo Gante, portales de Cebadería núm. 12. La persona que quisiere hacer postura puede enterarse del expediente y condiciones que obran en dicha Escribanía.

En el dia 26 de Abril se extraviaron en la villa de Tordesillas una bucha de 3 años, castaña, esquilada, corrida de atrás, y un buche de 2 años, castaño oscuro, algo corrido y esquilado. La persona que supiese su paradero se servirá dar aviso á Julian Heras, fuera de las Puertas de Tudela en Valladolid, quien dará mas señas y pagará los gastos causados.